

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

CORRESPONDIENTE AL DIA 28 DE FEBRERO DE 1919

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me dice en telegrama lo siguiente: Celebrado Consejo Ministros esta noche, á la salida han dado á la Prensa la Nota oficiosa cuyo texto comunico á V. S. para su publicidad, es el siguiente: El Consejo ha estimado necesario después de haber acordado bajo la presidencia de S. M. el Rey, la supresión de las Sesiones de Cortes, explica á la opinión los motivos de dicho acuerdo.

El Gobierno no podía, demostrada en las últimas sesiones del Congreso el avance á la discusión del Presupuesto y en la resolución de los demás problemas encomendados á la deliberación del Parlamento.

La actuación del Gobierno en las Cámaras sobre resultar ineficaz en el orden legislativo, tenía el inconveniente de restarle tiempo y actividad para el estudio de los diversos conflictos sociales y de Subsistencias en España, cuya resolución necesita consagrarse y se vá á consagrar sin descanso, utilizando en defensa del orden público, todos los resortes del poder y preparando las formas jurídicas en que habrían de hallar reconocimiento y satisfacción en todo lo que tienen de legítimas las aspiraciones que promueven aquellos conflictos.

A estas razones ha obedecido el acuerdo unánime del Consejo de esta mañana, conocidas las noticias comunicadas por el Ministro de la Gobernación, respecto á la situación en la provincia de Lérida, el Gobierno ha acordado suspender en la misma las garantías constitucionales.

El Presidente del Consejo de Ministros ha leído esta tarde en ambas Cámaras el Real Decreto suspendiendo las Sesiones de Cortes cuya medida ha sido puesta, á parte de las circunstancias de índole internacional que lo aconsejaban por no haber avanzado la discusión de Presupuestos en los últimos días, motivos notorios de orden público á cuyo mantenimiento es obligado dedique el Gobierno toda su atención, la suspensión de las Sesiones sólo durará el tiempo que estrictamente lo exijan las circunstancias indicadas.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento.
Zamora 28 de Febrero de 1919.

EE. GOBERNADOR,

Emilio de Iñesón

Gobierno Civil de la Provincia de Zamora

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me dice en estas últimas sesiones del Consejo de Ministros que la salida por la noche a la prensa la Nota oficial cuyo texto comunico a V. S. para su publicación es el siguiente: El Consejo ha estimado necesario después de haber acordado bajo la presidencia de S. M. el Rey, la suspensión de las sesiones de Cortes, explicar a la opinión los motivos de dicho acuerdo.

El Gobierno no podía, demostrada en las últimas sesiones del Consejo el avance a la discusión del Presupuesto y en la resolución de los demás problemas encomendados a la deliberación del Parlamento.

La actuación del Gobierno en las últimas sesiones resultó ineficaz en el orden legislativo, tanto el inconvenciente de restar tiempo y actividad para el estudio de los diversos conflictos sociales y de subsistencias en España, cuya resolución necesita consistir y se va a conseguir, sin descuido, utilizando en defensa del orden público, todos los resortes del poder y preparando las formas jurídicas en que habrán de hallar reconocimiento y satisfacción en todo lo que tienen de legítimas las aspiraciones que promueven aquellos conflictos.

A estas razones ha obedecido el acuerdo unánime del Consejo de esta mañana, comunicadas por el Ministro de la Gobernación, respecto a la situación en la provincia de Zamora, el Gobierno ha acordado suspender en la misma las garantías constitucionales.

El Presidente del Consejo de Ministros ha leído esta tarde en ambas Cámaras el Real Decreto suspendiendo las sesiones de Cortes, cuya medida ha sido puesta a parte de las circunstancias de índole internacional que lo aconsejaban por no haber avanzado la discusión de Presupuestos en los últimos días, motivos notorios de orden público a cuyo mantenimiento es obligado debido el Gobierno toda su atención. La suspensión de las sesiones solo durante el tiempo que estrictamente lo exijan las circunstancias indicadas.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento. Zamora 28 de Febrero de 1919.

Emilio de la Guardia